

16 de abril de 2019

(19-2547)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2019, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Indonesia presenta el presente informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El 22 de noviembre de 2017, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó las recomendaciones y resoluciones relativas a los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación en el asunto "*Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal*" (WT/DS477/DS478).

En la reunión del OSD de 28 de febrero de 2018, Indonesia informó al OSD de que tenía la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias, aunque necesitaría un plazo prudencial para hacerlo.

De conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, Indonesia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos fijaron de común acuerdo el plazo prudencial para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD, que expiró el 22 de julio de 2018. No obstante, en lo que se refiere a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a la Medida 18, Indonesia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos convinieron también de mutuo acuerdo en que Indonesia dispondría de más tiempo para hacer los cambios legislativos necesarios para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias. Por consiguiente, Nueva Zelandia y los Estados Unidos no iniciarán nuevos procedimientos relativos a la Medida 18 hasta al menos el 22 de junio de 2019.

Indonesia tomó nota de las continuas preocupaciones de Nueva Zelandia y los Estados Unidos acerca de los progresos realizados por Indonesia en el cumplimiento de las decisiones de la OMC. En este contexto, Indonesia desea informar al OSD de que se ha producido un diálogo bilateral entre Indonesia y Nueva Zelandia y los Estados Unidos. En ese diálogo, Indonesia ha presentado con gran detalle los pasos concretos que ha dado para ajustar sus reglamentos de manera conforme con las decisiones de la OMC, es decir, mejorar el sistema de importación hasta llegar a una situación de pleno cumplimiento. Indonesia continuará el proceso indicado.

Con respecto a la Medida 18, el Gobierno de Indonesia está convocando consultas con todas las partes interesadas pertinentes con miras a la aplicación de las decisiones de la OMC.

Indonesia da las gracias a Nueva Zelandia y los Estados Unidos por ese diálogo bilateral. Indonesia continuará con sus esfuerzos y el diálogo para resolver estas diferencias.
